



**INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO  
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P.A.I.036.012401724000036/2024**

Aguascalientes, Ags., A diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro.

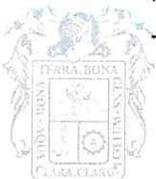
Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **012401724000036** elaborada el diez de cuatro de junio del año dos mil veinticuatro y recibida ese mismo día por este Instituto del Agua del Estado (INAGUA), realizada por solicitante "**sin usuario registrado**" y en la cual señala como medio para oír y recibir notificaciones el sistema de solicitudes de acceso la información de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 43, 121, 122, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.035.012401724000035/2024**, de igual manera se le hace saber que las notificaciones y resoluciones le serán comunicadas vía Plataforma Nacional, en virtud de que la solicitud que aquí nos ocupa, fue realizada por dicho medio.

***Solicito se me proporcione numero de demanda por acoso, y la resolución en contra de Alejandro Pureco Cardona***

LE RESPONDO LO SIGUIENTE:

Que, este Instituto del Agua del Estado INAGUA, no tiene registro de que el C. *Alejandro Pureco Cardona* haya sido o sea trabajador de este Sujeto Obligado, en consecuencia, no existe registro de demanda alguno.

Con lo anterior, se da por concluida la presente solicitud de acceso a la información y por cumplido el derecho correspondiente del solicitante.



Notifíquese al solicitante el presente acuerdo vía Plataforma Nacional, con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Dígasele a la solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el Recurso de Revisión ante el Superior de esta Unidad de Enlace de conformidad con el Capítulo I, del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o el recurso de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de los establecido por el Capítulo II, del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. MARIO ALBERTO RIVERA VARELA, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto del Agua del Estado INAGUA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



LIC. MARIO ALBERTO RIVERA VARELA



TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO.

